



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202150049914

(28 de mayo de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA JURADO INTERNO QUE EVALUARÁ LA PROPUESTA 566-004 EN LA LÍNEA ESTÍMULO A LA GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES – CINEMATECA MUNICIPAL DE MEDELLÍN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, establece la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana el 23 de marzo de 2021 mediante la Resolución N° 202150033736 dio apertura a la “Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021”.

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202150043316 del 4 de mayo de 2021, nombró el Comité evaluador para la selección de los jurados para la “Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021”.

Que el día 27 de mayo de 2021, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante el Aviso Modificadorio N° 1 de la línea **Estímulo a la Gestión de Archivos Audiovisuales – Cinemateca Municipal de Medellín de la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021**, amplió la fecha de otorgamiento teniendo en cuenta, el derecho de petición presentado, revisado y que da cuenta que la jurado Adriana Patricia González García fue tutora de una de las etapas del proyecto presentado en el Ministerio de Cultura para la Gestión del Patrimonio Audiovisual Colombiano (PAC) en el año 2020, generando un impedimento en la evaluación de la propuesta 566-004 en la presente convocatoria.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana dentro de sus facultades y dando cumplimiento a lo establecido en los lineamientos de la Segunda convocatoria de Fomento y estímulos para el arte y la cultura 2021, nombra a **Mónica Maritza Giraldo Ossa** con cédula de ciudadanía N° 43112097 como jurado interno para evaluar la propuesta 566-004 de la línea **Estímulo a la Gestión de Archivos Audiovisuales – Cinemateca Municipal de Medellín de la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNESE como jurado interno para la evaluación de la propuesta 566-004 en la línea **Estímulo a la Gestión de Archivos Audiovisuales – Cinemateca Municipal de Medellín** de la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, a:

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA
Mónica Maritza Giraldo Ossa	43112097

ARTÍCULO SEGUNDO: Cualquier persona interesada en el proceso de designación de jurados podrá recusar a los designados en forma escrita, debidamente motivada, ante la Secretaría de Despacho.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web www.medellin.gov.co/estimulos. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO NARVAEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista – Convocatorias	Revisó: Dora Sepúlveda Ceballos; Líder de proyecto	Revisó: Cesar Augusto Jaramillo Zuluaga Gestión de Jurados	Aprobó: Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura	Aprobó: Natalia Riveros González; Abogada Asesora del Despacho – Contratista
-----------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------

